

PN9607319	2823/2022/AYUESO	5
SC7840323	2600/2022/AYUESO	5
TJ6952852	2066/2022/AYUESO	5
UQ0907404	3174/2022/AYUESO	1,2
WP0163136	2064/2022/AYUESO	5
X5999643R	2315/2022/AYUESO	2
X7932021B	1429/2022/AYUESO	2
X8047412B	1439/2022/AYUESO	2
X8737573B	1846/2022/AYUESO	5
X9635871K	1956/2022/AYUESO	3
X9875527V	1955/2022/AYUESO	3
Y0041277Y	862/2022/AYUESO	2
Y0069402W	3164/2022/AYUESO	4
Y0331286P	3113/2022/AYUESO	5
Y0885693T	1594/2022/AYUESO	3
Y2172868A	3129/2022/AYUESO	2,4
Y2172963Y	3120/2022/AYUESO	4
Y2198031G	1255/2022/AYUESO	1,3
Y2250949E	3043/2022/AYUESO	2
Y2487975X	2182/2022/AYUESO	5
Y6586851X	1994/2022/AYUESO	2
Y9374987V	2269/2022/AYUESO	2
ZH4203257	2730/2022/AYUESO	5
ZV6595614	2741/2022/AYUESO	5

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla
2. No estar matriculado en los estudios objeto de ayuda en la presente convocatoria
3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases
4. No entregar la solicitud en el plazo establecido
5. No aportar documentación requerida
6. No poder determinar nivel de renta
7. Duplicidad en la solicitud
8. No estar matriculado en un centro en la Ciudad Autónoma de Melilla
9. Tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
10. Tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social
11. Tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
12. No presentar la solicitud a través de los canales establecidos

5º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

6º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 24 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler